

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



SESION ORDINARIA

En Barbones siendo el día lunes 2 de diciembre del año 2024 a las 14h30 y previa convocatoria con Fecha 29 de noviembre del 2024. Una vez constatada la convocatoria por los señores miembros vocales, acto seguido se realiza el

Primer Punto constatación del Quórum por parte de la Secretaria Ing. Isabel Caivinagua una vez que se encuentran presentes los 4 vocales y el Sr. Presidente Juan Pablo Suscal, Vicepresidenta Lic. Verónica Calderón (conexión virtual), Sr. Paul Sánchez y Sra., Claudia González, y el Sr Manuel Salinas conforme el cronograma para este año 2025 el mismo que fue aprobado por todos los vocales miembros del GADP Parroquial se confirma que conforme artículo 320 del COOTAD existe el quorum reglamentario y da por instalada la sesión.

Segundo Punto Instalación de la Sesión y da paso al orden del día al pleno quienes por decisión unánime aprueban y se da inicio siendo las 14h40 se da inicio a la Sesión.

Orden del día:

- 1 Constatación del Quórum
2. Instalación de la Sesión
3. Lectura del acta anterior
- 4 Aprobación del POA-2025
6. Clausura de la Sesión

Tercer Punto. Se da por aprobada de forma unánime y se aprueba el Acta.

Aprobación del POA-2025

El presidente Juan Pablo Suscal toma la palabra y da conocer que mediante oficio emitido en enero del presente año en la cual se solicita un informe y cronograma de Obras en referencia al codificado del mes de octubre, por el valor de 261,035.95 correspondiente al 2024 del Gobierno Parroquial de Barbones.

Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Av. 6 de Agosto e/ Santa Rosa y Chano Pérez. Teléfono 072618093-0959149619 www.barbones.gob.ec Email. gobiernoparroquialdebarbones@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



Art. 245.- Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 107.- Recursos. - La transferencia de las competencias irá acompañada de los talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos correspondientes, los cuales, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que destina el gobierno central para el ejercicio de dichas competencias. La movilidad de los talentos humanos se realizará conforme a la ley, lo que incluirá los recursos financieros correspondientes para cumplir las obligaciones laborales legalmente adquiridas por el Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, con fecha 26 de julio del 2023 se priorizo las necesidades de los sitios y barriadas pertenecientes a la parroquia y en acuerdo a los proyectos planificados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2024 se Aprueba el Presupuesto 2025 y el Plan y en el Plan Operativo Anual 2025, conforme a lo establecido en las Leyes.

| | |
|------------------------------------|------------|
| Presupuesto Institucional año 2025 | 273,739.60 |
| Presupuesto Corriente | 77,311.21 |
| Presupuesto Participativo | 43,398.49 |
| Presupuesto de inversión (obras) | 153,029.90 |

RESUELVE

Art.1 Poner en vigencia la proforma presupuestaria correspondiente al 2025 y socializado en primera instancia junto al Consejo de Planificación y Sistema de Participación.

Av. 6 de Agosto e/ Santa Rosa y Chano Pérez. Teléfono 072618093-0959149619 www.barbones.gob.ec Email. gobiernoparroquialdebarbones@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



Art 2 Autorice A la Secretaria -Tesorera del Gobierno Parroquial de Barbones, Realizar el Plan Anual de Contrataciones.

Art.3 Comuníquese la presente resolución a todos los señores integrantes del Gobierno Parroquial de Barbones.

Art.4 La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado Y firmado en la Parroquia Barbones a los 2 días del mes de diciembre del 2024 el Lic. Juan Pablo Suscal manifiesta su agradecimiento a los presentes para esta importante reunión.

Siendo las 16:05 del 02 de diciembre del 2024 se da por clausurada la Sesión y para constancia del acta firman los presentes.

**Lic. Juan Pablo Suscal Arevalo
PRESIDENTE DEL GAD BARBONES**

**Lic. Verónica Calderón Rogel
VICEPRESIDENTA DEL GAD BARBONES**

**Sr. Paul Sánchez Jumbo.
VOCAL DEL GAD BARBONES**

**Sra. Claudia González
VOCAL DEL GAD BARBONES**

**Sr. Manuel Salinas Idrovo
VOCAL DEL GAD BARBONES**

Así lo Certifico:

Atentamente,

**Ing. Isabel Caivinagua
SECRETARIA DEL GAD DE BARBONES**

Av. 6 de Agosto e/ Santa Rosa y Chano Pérez. Teléfono 072618093-0959149619 www.barbones.gob.ec Email. gobiernoparroquialdebarbones@hotmail.com

